



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 000277-M

Fechas de publicación: 14, 15 Y 16 de SEPTIEMBRE de 2020

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de tramite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO		ORI-DMT-JRM-2020-0069	1790477843001	NABORS DRILLING SERVICES B.V.	ANDRADE LOZADA DIEGO MAURICIO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

OFICIO No. ORI-DMT-JRM-2020-0069

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
SUJETO PASIVO: NABORS DRILLING SERVICES B.V.
RUC: 1790477843001
RAET: 31235
REPRESENTANTE LEGAL (APODERADO): ANDRADE LOZADA DIEGO MAURICIO
C.C. REPRESENTANTE LEGAL: 1713899553
CONTADORA: MERCHAN CASTILLO MIRIAM NATHALIA
RUC CONTADORA: 1710515543001
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS PARA OPERACIONES HIDROCARBURIFERAS
FECHA: Quito D.M., a 31 AGO. 2020

Señor

ANDRADE LOZADA DIEGO MAURICIO

Representante Legal (Apoderado) de NABORS DRILLING SERVICES B.V.

Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: ÑAQUITO; Calle: AV. DE LOS SHYRIS; Número: N35-174; Intersección: SUECIA; Barrio: LA CAROLINA; Nombre Edificio: RENAZZO PLAZA; Número Piso: 7; Referencia de Ubicación: A UNA CUADRA DEL QUICENTRO SHOPPING.

Medios de Contacto: Teléfonos: (02) 396 1005 / 099 359 3231; E-mail: marco.montenegro@nabors.com

Ciudad-

La Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito actúa en uso de su facultad establecida en los artículos 65, 68, 87 y siguientes del Código Tributario y en aplicación de la misma conforme lo dispuesto en el Título VII del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006 y el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A.0010 de 31 de marzo de 2011, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario.

A través de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-028 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario delegó al Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En observancia del artículo 86 del Código Orgánico Tributario y en vista de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID 19, mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2020-0001-R de 15 de marzo de 2020, publicada en el Registro Oficial No. 485, Edición Especial, de 7 de abril de 2020, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió suspender los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio por la Administración Tributaria Seccional, a través de la Dirección Metropolitana Tributaria, así como los plazos de prescripción de la acción de cobro de obligaciones tributarias, para el periodo comprendido entre el 16 al 20 de marzo de 2020, periodo que, mediante Resoluciones Nro. GADDMQ-DMT-2020-0002-R; GADDMQ-DMT-2020-0003-R; GADDMQ-DMT-2020-0004-R; GADDMQ-DMT-2020-0005-R; GADDMQ-DMT-2020-0006-R; GADDMQ-DMT-2020-0010-R; GADDMQ-DMT-2020-0011-R; GADDMQ-DMT-2020-0012-R; GADDMQ-DMT-2020-0013-R; y GADDMQ-DMT-2020-0014-R fue ampliado hasta el 28 de junio de 2020; suspensión que, por motivos de fuerza mayor fue retomada para el periodo comprendido entre el 10 de julio hasta el 23 de julio de 2020 mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2020-0016-R.

El numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario establece como deber formal de los contribuyentes o responsables: "Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas".

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



El artículo III.5.408 del Título VII del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que: "El Director Metropolitano Tributario o sus delegados, podrán requerir por escrito al sujeto pasivo y a cualquier persona natural o sociedad, la información y documentación, o en medio magnético, necesaria para la determinación tributaria, según el procedimiento establecido en el artículo III.5.402 del presente Título".

En aplicación de las disposiciones legales vigentes, la Administración Metropolitana Tributaria ha verificado en las bases de datos con las que cuenta y observó que con fecha 01 de septiembre de 2016, el sujeto pasivo **NABORS DRILLING SERVICES B.V.**, presentó la declaración del Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas e Impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y año de declaración 2016, y con fecha 22 de abril de 2019, presentó la declaración sustitutiva del Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas e Impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y año de declaración 2016.

Al amparo de las normas mencionadas, la Administración Metropolitana Tributaria solicita al sujeto pasivo que dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y, en consideración a lo establecido en la normativa citada, presente la siguiente información:

1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015, debidamente firmado por el Representante Legal y Contadora General del Sujeto Pasivo.
2. Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales al 31 de diciembre de 2015, debidamente firmado por el Representante Legal y Contadora General del Sujeto Pasivo.
3. Declaración del Impuesto a la Renta y presentación de balances formulario único sociedades y establecimientos permanentes (Formulario 101) correspondiente al ejercicio fiscal 2015.
4. Detalle impreso y en medio magnético en formato Excel (CD no regrabable) de los ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 y registrados en la Declaración del Impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales de acuerdo al siguiente formato:

DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO POR CANTÓN					
Cantón	Sucursal	Código Contable	Cuenta Contable	Saldo contable (USD)	% de Participación por Sucursal en los Ingresos Totales
XXXX	XXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXX	XXXX

5. Detalle en medio magnético en formato Excel (CD no regrabable) del anexo extra contable de las ventas correspondientes al ejercicio fiscal 2015 de acuerdo al siguiente formato:

Fecha	No. Comprobante de Venta / Notas de Crédito / Notas de Débito (Serie Completa)	Descripción	Base Imponible	IVA	Total
XX-XX-XXXX	XXX-XXX-XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXX	XXX	XXX

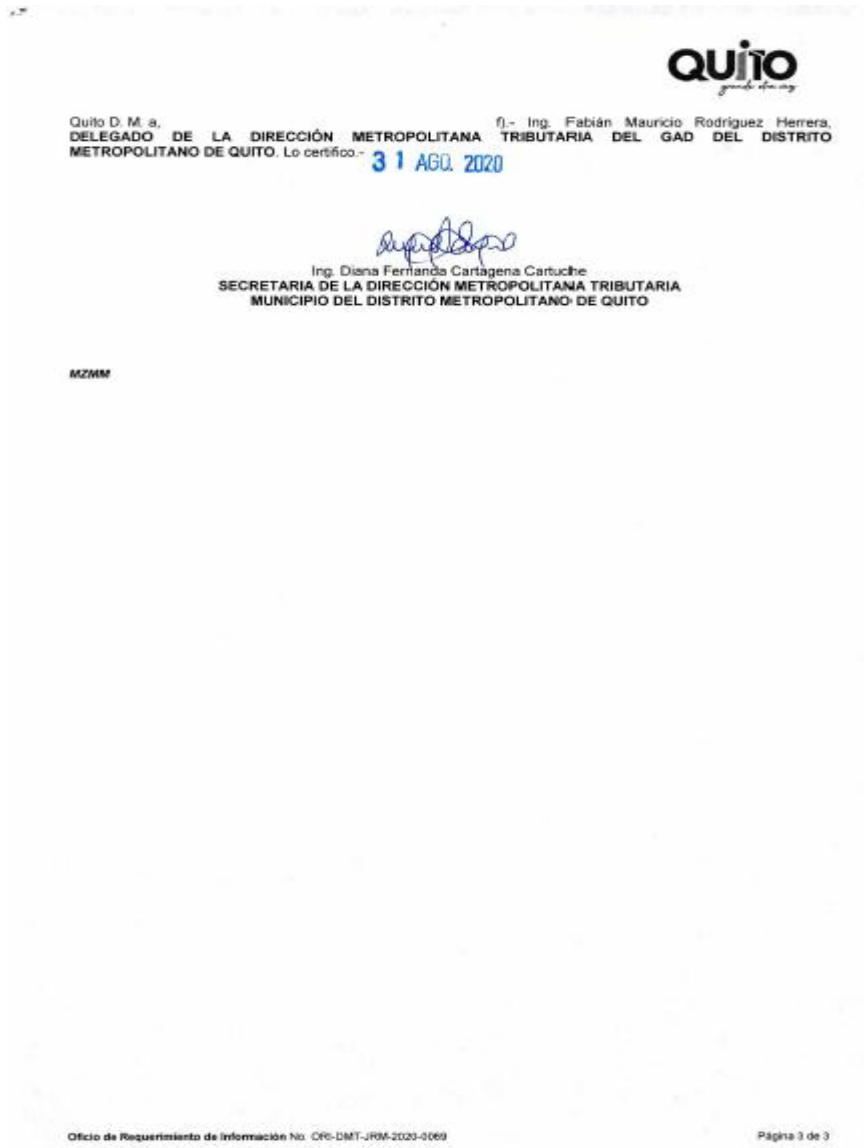
De necesitar mayor información respecto de este requerimiento puede acercarse a las oficinas del Departamento de Rentas Municipales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Venezuela N3-86 entre Espejo y Sucre, Edificio I.M.Q., Planta Baja, o correo electrónico: control.tributario@quito.gov.ec.

La totalidad de la información solicitada deberá estar debidamente certificada por el Representante Legal y Contadora del sujeto pasivo, indicando que **"Constituye fiel copia del original que reposa en los registros del contribuyente"** (en cada foja útil), así mismo para la información entregada en medio magnético (CD's no regrabable), la firma constará en dichos medios magnéticos y se adjuntará una carta en la que detallen los archivos contenidos en dichos CD's firmada por el Representante Legal y Contadora del sujeto pasivo. La información será entregada en el Balcón de Servicios del Edificio de la Administración Zona Centro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en las calles Chile 0e3-17 y Guayaquil, en el horario de 08h00 a 16h30, **adjuntando una copia del presente documento.**

Se informa al sujeto pasivo que en caso de incumplimiento de los deberes formales establecidos en el numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario, será sancionado de conformidad a la normativa vigente.

La Administración Metropolitana Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.